



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 20 enero de 2023

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	María Inmaculada Taborda Tangarife C.C.22.201.756
Demandado:	Oswaldo Cárdenas Patiño C.C.80.032.678
Radicado:	630013103002019-00014-00
Asunto	Modifica y aprueba liquidación del crédito

En atención al requerimiento hecho en el auto del 12 de diciembre de 2022, la parte demandante allegó pronunciamiento en el siguiente sentido, tal como se ve en el doc. 38 del expediente digital:

Dando cumplimiento al auto que data del 12 de diciembre de 2022 por medio del presente escrito me permito solicitar que los abonos realizados por la parte demandada sean computados a ambas obligaciones por partes iguales (50% para cada una)

Con base en dicha manifestación y conforme al numeral 3, del artículo 446 del Código General del Proceso, esta Judicatura, procede a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta los abonos realizados (doc. 22), quedando así:

-Letra de cambio nro. LC-2118009596, por valor de \$150.000.000, con intereses de mora causados a partir del 13 de junio de 017 y con fecha de corte 24 de mayo de 2022 ([Ver AnexoLiq1](#))

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 185.230.850
INTERESES ABONADOS	\$ 98.300.000
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 98.300.000
SALDO CAPITAL	\$ 150.000.000
SALDO INTERESES	\$ 86.930.850
DEUDA TOTAL	\$ 236.930.850

-Letra de cambio nro. LC-2118009595, por valor de \$150.000.000, con intereses de mora causados a partir del 13 de junio de 017 y con fecha de corte 24 de mayo de 2022 ([Ver AnexoLiq2](#))

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 185.230.850
INTERESES ABONADOS	\$ 98.300.000
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 98.300.000
SALDO CAPITAL	\$ 150.000.000
SALDO INTERESES	\$ 86.930.850
DEUDA TOTAL	\$ 236.930.850

Para un total de \$473.861.700, por ambas letras de cambio.

A la anterior liquidación se imparte aprobación.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33e3385ea5a3fdb927ebc1f105af23a2e1bd5b56ecbe41b977a4e1a956491185
Documento generado en 20/01/2023 07:27:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>